



Misión: "Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país."

**DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.**  
(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: San Lorenzo, 4 de septiembre del 2025

UOC Convocante (\*): MAG - PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CENSO Y ENCUESTAS AGROPECUARIAS - CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4423/OC-PR

Unidad o área requirente (\*): PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CENSO Y ENCUESTAS AGROPECUARIAS - CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4423/OC-PR

Funcionario o técnico responsable (\*): ING. Hector Fariña

Dependencia y cargo que desempeña (\*): UEP PISCEA – Coordinador General

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

En base a la experiencia obtenida durante el desarrollo del contrato para SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL CAN 2021, y el llamado para GESTION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ENA, convocado ambos por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DEL GOBIERNO DE PARAGUAY, la Dirección de Censo y estadísticas agropecuarias, conjuntamente con el equipo de la UEP concluyen que el modelo plasmado tanto en los requisitos técnicos, como en las Especificaciones Técnicas, constituyen un modelo apropiado para el desarrollo del presente servicio. Dicho llamado está pensado para cubrir las necesidades en cuanto a personal, logística, publicidad y todos los servicios inherentes citados en las especificaciones técnicas y que se consideraron indispensables para el desarrollo de la Encuesta Nacional Agropecuaria II, el cual es un hito muy importante dentro del proyecto. En el llamado, entre otras cosas se solicita la contratación de una estructura censal la cual está conformada por: supervisores, encuestadores (de marco y de lista) quienes se capacitarán con el personal de la DCEA, a fin de conocer las herramientas a ser utilizadas durante el operativo

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes. No encontramos requerimientos que se puedan considerar limitantes o restrictivos para la participación de oferentes, sin embargo, los mismos deberán ser de algún país elegible para el banco y cumplir a cabalidad con los requerimientos establecidos en los criterios de evaluación.
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):

Aclaración (\*): Ing. Hector Fariña

Firma del responsable SUOC(\*):

Aclaración (\*): Abog. Evelio Villasanti

